

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Nro. GADML-DGCTN-CAS-2025-27-INF

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO 11 CATALOGADO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN CDI “LOS ANGELITOS” EN CONVENIO MIES-GADML

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), es el organismo, que a nombre del Estado, aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

La estrategia de primera infancia organiza a los servicios de desarrollo infantil públicos y privados, asegurando a las niñas y niños menores de 3 años el acceso, cobertura y calidad de los servicios de salud, educación e inclusión económica social, promoviendo la responsabilidad de la familia y comunidad.

Mediante Acuerdo Interministerial No. MIES-2023-038 del 9 de agosto del 2023, el Ministro de Inclusión Económica y Social aprobó y expidió la **“NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI”**.

Los centros infantiles son servicios de atención ejecutados por el MIES, sea de atención directa o a través de convenios dirigidos a niñas y niños de 12 a 36 meses de edad, en los mismos se prioriza la atención de la población infantil cuyas familias se encuentran en condición de pobreza o en alguna situación de vulnerabilidad.

En los centros de desarrollo infantil (CDI) se ejecutan acciones de salud preventiva, alimentación saludable y educación en corresponsabilidad con la familia y la comunidad y en articulación intersectorial, desde un enfoque de derechos intercultural e intergeneracional.

El MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria, el aseguramiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

El Desarrollo Infantil Integral se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo-emocionales y culturales.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el Objetivo 5 “Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”, en el que establece que es prioritario que el Estado dirija sus acciones a la implementación articulada de servicios públicos y privados, que garanticen la atención y cuidado integral para los grupos de atención prioritaria. El desarrollo Infantil Integral incluye una atención adecuada y especializada en salud, hábitos de alimentación, acceso a agua segura, así como la prevención, atención, protección, restitución y reparación de derechos frente a actos de violencia; y, establece la política pública y lineamientos territoriales que permitan promover programas de protección social no contributiva en las provincias de mayor incidencia de pobreza y desnutrición.

Con el objetivo de garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, se diseña la norma técnica de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) con sus respectivos estándares de calidad. La Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento, tiene el propósito de normalizar y estandarizar la prestación de servicios para el desarrollo integral de niñas y niños de 12 a 36 meses de edad, en las modalidades de atención de carácter público y privado.

El 17 de enero del 2025, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica **No. DI-02-22DO2-26363-**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

D, para la **Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil -CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIOS)**.

2. JUSTIFICACION

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 44 establece que: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

El artículo 45 Ibídem dispone que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

Por su parte, el artículo 363 de la Constitución señala que el Estado es responsable de brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.

El Código de La Niñez y La Adolescencia, determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto (GADML) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el 17 de enero del 2025 suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica **No. DI-02-22DO2-26363-D**, para la **Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil -CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIOS)**, en cuyas cláusulas contractuales se establece la obligatoriedad del GADML de realizar la gestión pertinente a fin de ejecutar el convenio a cabalidad.

Conforme a la CLÁUSULA TERCERA: “OBLIGACIONES DE LAS PARTES” del convenio Nro. DI-02-22DO2-26363-D, corresponde al GADML, entre otras, las siguientes.

“m) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de economía popular y solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

En la Ficha de Costos para la ejecución del proyecto se ha contemplado una asignación de USD. 1.023,00 dólares para la adquisición de un computador de escritorio, el mismo que se encuentran en el catálogo electrónico de compras públicas. La adquisición de este equipo está prevista para el mes de mayo, de acuerdo al Cronograma Valorado que forma parte integrante del proyecto.

De acuerdo con el Certificado de Existencia de computadores emitido por Bodega en Memorando Nro. GADMCL-CB-2025-0023-M-GD, de fecha 12 de febrero del 2025 manifiesta que no existe en stock de Bodega computadores de escritorio para las unidades de atención CDI en convenio MIES-GADML.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

Con Memorando Nro. GADMCL-CTIC?S-2025-0047-M-GD, el Coordinador de TICS emite el INFORME TÉCNICO No. GADMCL-DGA-CTIC'S-2025-009-INF de las especificaciones técnicas para la adquisición de computadores de escritorio para los CDI en convenio MIES-GADML, y en el cual recomienda "(...) la adquisición de COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 para el Convenio de Cooperación Técnico-Económica No. DI-02-22D02-26363-D (...) en lo referente a Catalogo Electrónico (...)"

a) ANÁLISIS DE BENEFICIO

Tal como se indica en la siguiente tabla, la atención de los niños y niñas beneficiarios del Convenio de Cooperación Técnico Económica No. DI-02-22D02-26363-D, para la **Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil -CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIOS)** se encuentra distribuida en varios espacios físicos que cumplen con estándares de calidad, por lo que, el computador de escritorio facilitará las labores diarias de las educadoras y coordinador del CDI "Los Angelitos", en la generación de informes, correspondencia documental interna y externa, entre otras.

Cantón	Parroquia	Comunidad	Dirección	CDI	Educadoras	Coordinador	Cobertura
Loreto	Puerto Murialdo	El Inca	Vía a Orellana, Barrio San José	Los Angelitos	3	1	27

Es necesario iniciar el proceso de contratación para la adquisición del computador de escritorio para el CDI "Los Angelitos" a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio MIES-GADML y el proyecto correspondiente.

Beneficiarios directos. – Educadoras y Coordinadores de los CDI en convenio MIES-GADML.

Beneficiarios indirectos. – MIES, GADML y población de la comunidad El Inca.

Con la contratación de la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO 13 CATALOGADOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN CDI EN CONVENIO MIES-GADML, AGOSTO-DICIEMBRE-2024" se tendrá un ambiente laboral adecuado, beneficiando tanto a usuarios internos como externos, permitiendo que las y los servidoras/es cuente con los equipos necesarios y adecuados para la prestación de los servicios administrativos adecuadamente.

b) ANÁLISIS DE EFICIENCIA/ EFECTIVIDAD

La adquisición del COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 CATALOGADO para el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Los Angelitos" en CONVENIO MIES-GADML, facilitará a las/los educadoras y coordinador desarrollen sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad laboral y contando con el equipo necesario para ejecutar las funciones específicas y brindando un servicio de calidad y calidez al MIES, GADML y población de la comunidad El Inca.

De igual forma se obtiene la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización, lo que permitirá a largo plazo garantizar un ambiente laboral completamente adecuado acorde a las necesidades tanto de los servidores como usuarios internos y externos.

c) FUNDAMENTO Y MOTIVO POR EL CUAL SE ACOGE AL RÉGIMEN ESPECIAL:

La contratación propuesta para la adquisición de un computador de escritorio para el CDI "Los Angelitos" en convenio MIES-GADML se la realiza a través del procedimiento de **Catálogo Electrónico** en cumplimiento de lo determinado en los artículos 46 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** y 92 de su **Reglamento General**.

3. PLANIFICACIÓN DE LA COMPRA:

Constancia en el PAC:							
Constancia de la	SI	X	Cuatrimestre	1	2	3	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

contratación en el PAC	NO				X
La compra o proceso de contratación se enmarca en las competencias institucionales?:					
		SI	x	NO	

4. OBJETIVOS

Objetivo General.

Proveer de equipo tecnológico adecuado para el desarrollo de las actividades administrativas de las educadoras y coordinador de las Unidades de Atención CDI en convenio MIES-GADML de manera oportuna y bajo principios de eficiencia y eficacia y brindar servicios adecuados y efectivos a los usuarios internos y externos.

Objetivo Específico.

- Realizar la adquisición de un computador de escritorio a través del procedimiento de catálogo electrónico, conforme al informe técnico de la Coordinación de Tecnologías Informáticas y Comunicación del GADML.
- Dotar de un computador de escritorio a la Unidad de Atención CDI “Los Angelitos” en convenio MIES-GADML.

5. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por su artículo 6 numeral 3 define al catálogo electrónico como el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

El artículo 46 Ibídem establece que es obligación de las Entidades Contratantes consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

El Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por su artículo 45 establece que la entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.

El artículo 46.2 Ibídem establece el Principio de vigencia tecnológica que dispone que en aquellos casos que las entidades contratantes requieran la adquisición o arrendamiento de bienes tecnológicos definidos por el SERCOP, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de estos bienes, deberán determinar ciertos requisitos y condiciones que obligatoriamente deberán cumplir los oferentes, con la finalidad de garantizar las condiciones de calidad necesarias para satisfacer de manera efectiva la necesidad institucional requerida, desde el momento de su adquisición y por el tiempo de garantía del fabricante.

El SERCOP emitirá las regulaciones necesarias para la implementación y operatividad de lo previsto en este artículo.

Para la determinación del presupuesto referencial e inicio de la contratación se deberá incluir únicamente el costo del bien. Las obligaciones que, producto de la vigencia tecnológica se deban cumplir con posterioridad a la entrega de los bienes, y tengan un costo adicional, serán ejecutadas solo si previamente se emite la respectiva certificación presupuestaria, a efectos de lo cual los servidores de la entidad contratante tomarán las debidas precauciones para planificar y presupuestar estos recursos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

El artículo 92 Ibídem dispone que los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, por su artículo 53 último inciso, establece que se exceptúa del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial a los procedimientos de Catálogo Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación.

6. BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

ITEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4523000838	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 Adquisición de computador de escritorio software libre 11 catalogado para la unidad de atención CDI "Los Angelitos" en convenio MIES-GADML, ubicado en la vía principal de la Comunidad El Inca, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto.	UNIDAD	1

7. CONCLUSIÓN

Para el cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnico Económica No. DI-02-22DO2-26363-D, para la Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil -CDI- MIES (DIRECTOS-CONVENIOS) y al "**PROYECTO DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL**" y brindar una atención especializada y de calidad a las niñas y niños, es muy importante realizar el procedimiento de contratación de catálogo electrónico para la **adquisición de un COMPUTADOR DE ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11** para la unidad de atención CDI "Los Angelitos" en convenio MIES-GADML, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades administrativas de las educadoras y coordinador bajo principios de eficiencia y eficacia y brindar servicios adecuados y efectivos a los usuarios internos y externos.

8. RECOMENDACIÓN

La máxima autoridad administrativa del GADML, se digne autorizar a la Dirección Administrativa que realice el trámite pertinente para la **adquisición de un COMPUTADOR DE ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11** para la unidad de atención CDI "Los Angelitos" en convenio MIES-GADML, a través del procedimiento de catálogo electrónico.

FECHA: Loreto, 20 de marzo del 2025

<p>Realizado por: Fausto Temis Ureña Patiño SP7-AMPARO SOCIAL Certificación de Operador SERCOP- XPJCG8uiy6</p>	<p>Revisado por: Guido Hernán Hidalgo Iza COORDINADOR AMPARO SOCIAL Certificación de Operador SERCOP- Nau8xpgUxC</p>	<p>Aprobado por: José Luis Flores Andrade DIRECTOR GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES Certificación de Operador SERCOP- T2VEsglyfS</p>